



**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL**

31º periodo de sesiones  
UN/SA COLLECTION

DOCUMENTOS OFICIALES

Martes 25 de abril de 1961,

a las 15.10 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Tema 6 del programa:

Cuestión de una declaración sobre la cooperación económica internacional (*continuación*) ..... 27

*Presidente:* Sr. FOSS SHANAHAN (Nueva Zelandia).

*Presentes:*

Los representantes de los siguientes países: Afganistán, Brasil, Bulgaria, Dinamarca, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Italia, Japón, Jordania, Nueva Zelandia, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela.

Los observadores de los siguientes Estados Miembros: Argentina, Canadá, Checoslovaquia, Hungría, Perú, Rumania, Tailandia, Yugoslavia.

Los representantes de los siguientes organismos especializados: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

El representante del Organismo Internacional de Energía Atómica.

TEMA 6 DEL PROGRAMA

Cuestión de una declaración sobre la cooperación económica internacional (E/3445, E/3467) (*continuación*)

1. El Sr. URQUIA (El Salvador) lamenta que los debates del Consejo se desarrollen en un ambiente de guerra fría comparable al que ha prevalecido durante las sesiones de las comisiones políticas de la Asamblea General en el decimoquinto período de sesiones. Ahora bien, las cuestiones económicas en general no deberían prestarse a controversia; la cuestión particular que es objeto del debate actual tiene importancia capital, sobre todo para los pequeños países, y sería conveniente que el Consejo pudiera recomendar a la Asamblea General que adoptara una declaración sobre la cooperación económica. Sin embargo, esta declaración debe ser redactada objetivamente y sin prisa.

2. El texto del proyecto de declaración de la Unión Soviética (E/3467) es excelente en algunos aspectos, pero al Consejo le falta el tiempo necesario para proceder a un examen atento que permita ciertas supresiones o adiciones. Esta cuestión no puede ser zanjada rápidamente; los miembros del Consejo deben disponer, como los Miembros de la Organización, del texto de la declaración y de las actas de los demás debates para poder formarse una opinión.

3. El Sr. Urquía, que prefiere abstenerse de tratar del fondo del problema, propone que se aplace el examen del proyecto de declaración hasta el próximo período de

sesiones del Consejo o, lo que dejaría aún más tiempo a los gobiernos, hasta el período de sesiones de primavera del año 1962.

4. El Sr. PENTEADO (Brasil) previene a los miembros del Consejo contra los excesos de imaginación que hacen aparecer entre las líneas de un texto ideas o intenciones que el autor jamás ha tenido. Dado los principios que se enuncian en el preámbulo del proyecto de declaración, no se le pueden hacer objeciones fundamentales, pues una declaración de esa índole puede ser útil o inútil, pero en ningún caso puede ser nociva.

5. El Brasil, que es un país en vías de desarrollo, no puede pretender que está plenamente de acuerdo con los principios en que se inspira actualmente la organización de la economía mundial. Mucho se ha hecho en el transcurso de los últimos años por prestar asistencia, pero los resultados son relativamente decepcionantes porque la asistencia no ha sido lo que hubiera debido ser, ni tal vez lo que habría podido ser. Sin embargo, se está produciendo ahora un cambio de actitud que es muy alentador. El Sr. Penteado deplora la ausencia de una organización económica internacional capaz de coordinar los intereses económicos y los intentos de resolver los problemas de desarrollo económico; deplora asimismo que los países industrializados generalmente atribuyan a los beneficios directos del comercio más importancia que a los que podrían obtener de una distribución de la prosperidad sobre una base mundial. A este respecto, puede preocupar la formación de mercados regionales; no obstante, hay que recurrir a los sistemas de acción que existen. El representante del Brasil espera que se adopte con respecto a los países insuficientemente desarrollados una actitud más equitativa en materia de cambios y de pagos. El proyecto de declaración de la Unión Soviética, que puede ser mejorado en cuanto a la forma, pero no en cuanto al fondo, sigue esa tendencia; así, pues no se puede negar su necesidad ni su posible utilidad. La delegación del Brasil votará a favor de ese proyecto.

6. El Sr. VIAUD (Francia) observa primeramente que se han producido hechos nuevos desde que la Segunda Comisión de la Asamblea General remitió al Consejo el proyecto de declaración de la Unión Soviética; por una parte, el Consejo se ha reunido con un retraso que no se le puede achacar, pero que apenas puede recuperar; por otra parte, se ha distribuido una nueva versión del proyecto que obliga a los gobiernos a estudiar nuevamente la cuestión. No es posible discutir a fondo una cuestión tan importante en unos cuantos días. El representante de Francia pregunta si es posible hacer esa declaración en estos momentos; sus autores ponen de relieve la necesidad de una coexistencia pacífica entre los países con regímenes sociales diferentes, pero ¿acaso esa coexistencia es posible entre países de economía centralizada, cuyo principal medio de acción es la compulsión y países cuya economía se funda en la libre empresa y que prefieren la persuasión? Esa declaración presupone que se reconocen los intereses y los derechos de la otra parte, su propia existencia. Ahora bien, los países comunistas no toleran ningún compromiso y no aceptan la existencia de países capita-

listas, como se ha vuelto a recordar últimamente en la declaración de 81 partidos comunistas: la coexistencia no es el abandono de la lucha de clases ni de la lucha ideológica; tampoco es la aceptación, ni siquiera parcial, del capitalismo. Aunque la delegación de la URSS responda que los actos de su Gobierno son una cosa y la doctrina económica o filosófica comunista es otra, el representante de Francia no puede dejar de tener las mayores dudas a ese respecto.

7. Por otra parte, cabe preguntarse si una declaración es útil. El proyecto presentado por la delegación de la Unión Soviética repite en su parte general los principios ya enunciados en acuerdos internacionales, principalmente en la Carta de las Naciones Unidas. Aunque no se opone, el Sr. Viaud duda de la utilidad de enunciar con palabras nuevas unos principios ya reconocidos. En cuanto a las disposiciones relativas a política comercial del proyecto de declaración señala que muchos países no han esperado para aplicar la noción de no discriminación y concederse recíprocamente el trato de nación más favorecida en sus relaciones. Para esos países, tales expresiones tienen un sentido preciso, mientras que para un país que practica el monopolio del comercio exterior, como ocurre en la URSS, tal vez tenga un significado enteramente distinto. El representante de Francia pregunta si los países de economía centralizada y los de economía liberal llegarán a entenderse sobre principios comunes de política comercial mientras no hablen un mismo lenguaje. En fin, en materia de asistencia a los países en vías de desarrollo, el proyecto de declaración repite, en forma distinta, disposiciones ya adoptadas como, por ejemplo, las de la resolución 1515 (XV) de la Asamblea General. Conviene advertir además que una declaración reviste mayor solemnidad que una simple resolución. Por tal motivo, conviene recurrir a las declaraciones en circunstancias excepcionales únicamente.

8. Por esto, el representante de Francia está dispuesto, como el representante de El Salvador, a recomendar que el examen del proyecto de declaración se aplase hasta otro período de sesiones. Tal vez se podría, entre tanto, averiguar la opinión de los gobiernos que no están representados en el Consejo. Con todo, a la delegación de Francia le gustaría conocer las reacciones de la delegación de la URSS respecto de las observaciones preliminares que ha hecho en esta etapa del debate.

9. El Sr. LEWANDOWSKI (Polonia) estima alentadores los resultados del continuo empeño de las Naciones Unidas en materia de cooperación económica desde hace 15 años, aunque sigan siendo parciales. Nuevos fenómenos han modificado la estructura mundial que, por otra parte, sufre de las consecuencias de la guerra fría y de medidas anacrónicas de protección o de represalias económicas. Sin embargo, nadie puede negar las ventajas de la cooperación económica y la libertad de intercambio; es necesario definir las reglas y los principios, ya que la cuestión se presenta bajo aspectos múltiples y hay muchas maneras de abordarla. El proyecto de declaración de la URSS, que propone soluciones para problemas esenciales, debería examinarse con la mayor atención; algunos sólo se decidirán a hacerlo a regañadientes, porque van a tener sin duda alguna que revisar su política económica para tener en cuenta la necesidad que tienen los países socialistas y los países capitalistas de coexistir pacíficamente. Sin embargo, esta readaptación es indispensable si las Naciones Unidas han de seguir siendo un órgano de cooperación internacional.

10. Para el representante de Polonia, el fenómeno esencial de los últimos años es la importancia creciente que va adquiriendo el sistema socialista. La producción industrial

de los países socialistas, cuya tasa anual de crecimiento para los años 1950-1959 ha sido del 13,7 % en lugar del 4,8 %, en los países capitalistas, debería representar la mitad del total mundial en el año 1965. La asistencia bilateral y multilateral prestada por los países socialistas a los países menos desarrollados ha aumentado en proporción aún mayor. Lamentablemente, a pesar de algunos síntomas de mejora, la situación de intercambio de los países socialistas y los países capitalistas es mucho menos satisfactoria, sobre todo a causa de las medidas discriminatorias y restrictivas adoptadas por algunos países occidentales. Polonia está dispuesta, por su parte, a intensificar sus relaciones económicas con todos los países del mundo, porque estima que la coexistencia pacífica, tanto económica como política es un hecho consumado, y esto responde en parte a las objeciones del representante de Francia.

11. Las modificaciones rápidas de las regiones menos adelantadas del mundo, el acceso a la independencia de muchos países decididos a ocupar el lugar que les corresponde, el proceso de desintegración del viejo sistema de relaciones económicas que existió entre los países industriales de Europa y América y las ex colonias de Asia, África y América Latina, la modificación gradual del carácter de las relaciones económicas de las ex metrópolis y sus ex colonias constituyen otro factor importante de la situación económica actual. La expansión del comercio exterior, que influye directamente en la tasa de empleo y, por ende, en el ritmo del desarrollo, es indispensable para los países exportadores de productos primarios y para los que todavía no han alcanzado plenamente su potencial de producción. Sus programas de desarrollo han quedado paralizados por las pérdidas que han sufrido a causa de las fluctuaciones de los precios de los productos básicos. Si la cooperación internacional logra estabilizar los precios, los países poco desarrollados contarán con fondos suplementarios que les permitan acelerar el ritmo de crecimiento. Además, si se adoptan los principios enunciados en el artículo 5 del proyecto de declaración, la asistencia económica prestada a esos países dejará de ser un instrumento de la guerra fría. Los países menos desarrollados también se beneficiarán con la aportación de recursos liberados por el desarme.

12. El Sr. Lewandowski tras de insistir en la necesidad creciente de un concertado empeño de todos los países y en los rápidos cambios de la economía mundial, señala la necesidad de hacer todo lo posible por dar una interpretación auténtica a los principios generales de la Carta. Tal es la finalidad del proyecto de declaración de la Unión Soviética.

13. El Sr. FRANZI (Italia) se limitará a hacer unas cuantas observaciones de carácter general, pues la delegación de su país no ha tenido tiempo de examinar detenidamente el proyecto de declaración.

14. Dice que las Naciones Unidas están realizando desde hace muchos años una obra sumamente provechosa en materia de desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados (lo que parece ser el objeto principal del proyecto de declaración de la URSS) sin necesidad de declaración alguna. Últimamente se ha creado un Comité de Desarrollo Industrial y también algunos otros órganos. Además, la reciente experiencia de lo sucedido entre Yugoslavia e Italia demuestra que, a la inversa de lo que se cree a veces, la cooperación económica no precede, sino sigue a la solución de las controversias políticas.

15. Por otra parte, las cifras demuestran que en materia de cooperación económica internacional, la URSS mantiene sobre todo relaciones económicas y comerciales con

los demás países de economía centralizada y tiende a establecer entre esos países una especie de autarquía económica. No parece que sea ése el ejemplo de cooperación que las Naciones Unidas deban seguir.

16. La adopción de una declaración en materia económica no parece urgente; y el Sr. Franzi apoya la propuesta del representante de El Salvador de que se remita el proyecto de la URSS a los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que lo examinen. Podría enviarse un cuestionario a los gobiernos de esos Estados, que se pronunciarían al mismo tiempo sobre la forma de la declaración.

17. El Sr. KAKITSUBO (Japón) quiere corregir la falsa impresión que la delegación de la URSS podría haber producido al acusar a los Estados Unidos y a los países de Europa occidental de seguir prácticas discriminatorias en sus relaciones comerciales con el Japón. Ciertamente es que 14 países se han negado a dar al Japón el trato de la nación más favorecida, apoyándose para ello en el artículo 35 del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, pero el Japón espera poder resolver ese problema en breve plazo dentro de la estructura del AGAAC. Por otra parte, el Japón mantiene las relaciones más cordiales con los Estados Unidos, que son su principal mercado de exportación y, si bien es verdad que algunos fabricantes norteamericanos, molestos por la competencia japonesa, han decidido boicotear las mercancías japonesas, también lo es que la cuestión siempre se ha resuelto amistosamente y que el boicot no se ha llegado a aplicar.

18. El Japón, cuya economía se funda en gran parte en el comercio, desea los intercambios comerciales con todos los países del mundo, sea cual fuere su régimen. Ya ha concertado acuerdos bilaterales con la URSS, Checoslovaquia y Polonia, y su comercio con los países de economía centralizada no cesa de intensificarse.

19. Sin embargo, el Japón duda que el proyecto de resolución de la URSS sea necesario y oportuno en el momento actual. En efecto; la resolución 1515 (XV) de la Asamblea General, propuesta originalmente por el Reino Unido y cuya adopción dio origen a un debate sumamente animado<sup>1</sup>, encierra ya las principales disposiciones del proyecto de declaración. El Sr. Kakitsubo remite a los miembros del Consejo principalmente a los incisos a), b), y c) del párrafo 3 de la parte dispositiva, a los incisos a), b), d), y e) del párrafo 4 y al párrafo 5 de esa resolución.

20. Por lo tanto, lo importante en el momento es aplicar las disposiciones de esa resolución y no perder un tiempo considerable en reafirmar en otra forma los principios enunciados en la Carta y en resoluciones ya aprobadas. El Sr. Kakitsubo pide pues a la delegación de la URSS, se sirva aceptar que se aplazase el debate sobre el proyecto de declaración.

21. El Sr. PAZHWAQ (Afganistán) felicita a la delegación de la URSS por su iniciativa, y espera que no se resienta si se permite señalar que el proyecto de declaración presentado al Consejo debe considerarse también como proyecto de los países insuficientemente desarrollados, dada la importancia que el texto reviste para ellos — como para los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas — en cuanto tiene origen en la resolución 1515 (XV), aprobada por unanimidad por la Asamblea General.

<sup>1</sup> Véase, *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período de sesiones, Segunda Comisión, 672.ª, 673.ª y 675.ª a 679.ª sesiones.*

22. La delegación de Afganistán estima que, en las actuales circunstancias, una declaración de esta índole es urgente en interés de todos los países y, sobre todo, de los países insuficientemente desarrollados. No le quita utilidad el que las Naciones Unidas hayan aprobado resoluciones en el mismo sentido, antes bien al contrario.

23. En efecto, en el preámbulo de la resolución 1515 (XV), la Asamblea estima conveniente reafirmar los principios enunciados en la Carta en momentos en que acaban de ingresar tantos nuevos Estados en las Naciones Unidas; la mejor manera de hacerlo sería por medio de una declaración. El segundo párrafo del preámbulo de dicha resolución recuerda, además, el compromiso solemne consignado en la Carta de emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos. No es la primera vez que las resoluciones irían seguidas de una declaración, y ésta constituiría, por otra parte, uno de los medios más eficaces de acelerar el adelanto de los países insuficientemente desarrollados, como es deber de las Naciones Unidas, según se recuerda en el párrafo 1 de la parte dispositiva de la mencionada resolución. Las disposiciones de los párrafos 3, 4 y 5 aparecen en parte en el proyecto de declaración, el cual, por consiguiente, reafirma principios aceptados por unanimidad.

24. Por otra parte, no se debe olvidar que la URSS había presentado a la Asamblea General un proyecto de declaración análogo (A/4648, parr. 48), que fue remitido al Consejo para su examen. El Consejo no tiene el derecho de sustraerse a esa tarea.

25. En cuanto a la afirmación de que no podía haber cooperación económica entre países con regímenes económicos distintos, podría oponérsele la tesis de que precisamente la diferencia de regímenes hace tan importante esta cooperación para la coexistencia pacífica de las naciones.

26. No obstante, es evidente que en el actual período de sesiones, el Consejo no tendrá tiempo de examinar detalladamente el proyecto de declaración. Parece ser que ninguna delegación se opone en principio al texto propuesto y que las críticas presentadas se refieren sobre todo a la forma. En estas condiciones, el representante de Afganistán propone que al terminar el debate, las delegaciones se consulten para decidir en qué momento el Consejo estudiará en detalle el proyecto de declaración y lo adoptará.

27. El Sr. WODAJO (Etiopía) deplora que el Consejo, debido al retraso con que se ha reunido, no haya tenido tiempo de examinar detenidamente el proyecto de declaración presentado por la URSS, como se lo había encomendado la Asamblea General.

28. Se trata de una cuestión de importancia extrema y Etiopía está dispuesta, por su parte, a apoyar el proyecto presentado al Consejo; no debe verse en este proyecto la expresión de tal o cual ideología dentro del marco de la guerra fría, sino únicamente la reafirmación de principios, reconocidos por la Carta y por el derecho internacional, tendiente a resolver ciertos problemas que abruman al mundo.

29. La política exterior de Etiopía siempre se ha regido por el principio de la coexistencia pacífica, y en septiembre de 1959, el Emperador de Etiopía, dirigiéndose a la nación en una alocución difundida por radio, declaró que las diferencias de los sistemas económicos y políticos no debían constituir un obstáculo a la cooperación entre las naciones en materias de interés común.

30. El preámbulo del proyecto de declaración reafirma los principios básicos de la Carta y por consiguiente no

debería suscitar controversias. Sin embargo, a la delegación de Etiopía le inspira algunas reservas el que se pretenda introducir en tal materia la idea de emulación entre los Estados como es el caso en el cuarto párrafo del preámbulo. Por otra parte, los artículos 1, 4, 5, 7 y 8 del proyecto de declaración no son más que una repetición de principios y de objetivos reconocidos en resoluciones anteriores de las Naciones Unidas. El artículo 2 es especialmente oportuno. El artículo 3 en su forma actual puede prestarse a controversias y convendría modificar su redacción. En cuanto al tercer párrafo del artículo 5, el desacuerdo no se refiere a la necesidad de un desarme general, sino a los medios de alcanzarlo. La delegación de Etiopía aceptará este párrafo, sin perjuicio de la opinión de diversos Estados acerca de los medios que deben adoptarse para llegar a un desarme general y completo. El artículo 6 plantea un principio de extrema importancia. El derecho de todo país a disponer de sus recursos naturales conforme a sus intereses deriva necesariamente de su soberanía; pero también es cierto que entraña ciertos deberes, en especial cuando intervienen los derechos de extranjeros, pero estos últimos no pueden llegar a anular el derecho del Estado.

31. Al terminar, el Sr. Wodajo destaca que después de haber pedido a la URSS que aceptara enviar al Consejo su proyecto de declaración, sería injusto objetar ahora que esta declaración sería una repetición inútil de la resolución 1515 (XV) de la Asamblea, propuesta por el Reino Unido en el mismo momento en que la URSS presentaba su proyecto de declaración. Por consiguiente, la delegación de Etiopía, no apoyará la propuesta de aplazar el examen de la declaración, a menos que se prevea un nuevo examen cuando el Consejo disponga de más tiempo, y se reserva el derecho de hacer entonces observaciones complementarias.

32. El Sr. GREEN (Nueva Zelanda) recuerda la adhesión de su país al principio de la cooperación económica. Las cuestiones a que se refiere el proyecto de declaración presentado por la URSS ya son objeto de estudios y de muchos programas de las Naciones Unidas. En lo que atañe a la ayuda a los países insuficientemente desarrollados, por ejemplo, hay por lo menos tres grandes organismos de asistencia técnica: el UNICEF, el Programa Ampliado de Asistencia Técnica y el Fondo Especial, todos los cuales presentan su informe al Consejo, que a su vez lo transmite a la Asamblea General. Lo urgente es aumentar la contribución de cada gobierno a estos programas. Otro tanto puede decirse del comercio internacional, ya que existen la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos y el AGAAC que trabajan activamente. El proyecto de la URSS es partidario de que se aplique el principio de la nación más favorecida. Ahora bien, hay que reconocer que este principio puede interpretarse de muchas maneras, y por ello los miembros del AGAAC, cuyos sistemas económicos son muy diferentes, tratan de precisar el alcance de ese principio a fin de lograr un equilibrio razonable entre los derechos y los deberes de cada país.

33. La delegación de Nueva Zelanda considera más importante dar apoyo moral y financiero a los organismos existentes que formular principios nuevos, porque estima que la enunciación de objetivos generales jamás podrá reemplazar las negociaciones entre países de buena voluntad para tratar de abrir nuevos caminos al comercio. En este dominio particular de las actividades de las Naciones Unidas el terreno ya ha sido muy trillado, por otra parte, la cuestión ha sido tratada de diversas formas, sobre todo por la resolución 1515 (XV) de la Asamblea General. El Sr. Green considera que sería mucho más interesante aplicar métodos pragmáticos, como el de un

nuevo examen cada cinco años de los programas de las Naciones Unidas y de las otras organizaciones, que la adopción de una declaración.

34. El representante de Nueva Zelanda comprende empero los argumentos invocados a favor de que se aplaze para más adelante el examen detenido de la cuestión, y su delegación está dispuesta a apoyar la propuesta de El Salvador encaminada a que se invite a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados a que presenten sus observaciones sobre la cuestión.

35. El PRESIDENTE de la palabra al representante de Hungría que asiste a la sesión en calidad de observador.

36. El Sr. TARDOS (Hungría) estima que una declaración sobre cooperación económica internacional sería útil para regir las relaciones entre países que tienen diferentes sistemas políticos y niveles de desarrollo económico. Al aprobar dicha declaración, los Estados Miembros reafirmarían su fe en la coexistencia pacífica y demostrarían que consideran el desarrollo del comercio internacional como un medio de afianzar las relaciones entre los Estados. Por otra parte, todos deben estar de acuerdo sobre los principios formulados tanto en el preámbulo como en los artículos de la nueva versión del proyecto de declaración. En efecto, nadie puede oponerse a que se eliminen gradualmente las discriminaciones, ni a la idea de que toda asistencia a los países insuficientemente desarrollados deberá basarse en el respeto de la soberanía de los países beneficiarios y en la no injerencia en sus asuntos internos. Por otra parte, la declaración sólo se limita a elaborar más concretamente las disposiciones de la Carta relativas a la cooperación económica internacional.

37. El Sr. Tardos reconoce que algunos artículos han dado origen a malas interpretaciones. Tal ha sido el caso, en otros, del principio de la nación más favorecida que se menciona en el artículo 3. El representante de Hungría observa que el respeto de este principio no es por sí sólo una garantía de beneficios para uno de los interesados ni tampoco una causa de inconvenientes; sólo pretende colocar a los interesados en un pie de igualdad. Una vez establecida esta premisa de la igualdad de las partes, se plantea la cuestión de las ventajas recíprocas. Por ejemplo, la aplicación de la cláusula de la nación más favorecida entre los países capitalistas no asegura por sí sola iguales ventajas recíprocas, por causa de las fluctuaciones y la diferencias de los tipos de cambio según los países; tales ventajas sólo pueden lograrse por medio de negociaciones comerciales. El Gobierno de Hungría jamás se ha negado a hacer concesiones sobre una base de reciprocidad.

38. Es deplorable que todavía sean frecuentes las discriminaciones en las relaciones comerciales. La propia Secretaría ha reconocido, en un informe preliminar sobre los medios de promover una cooperación más amplia entre los Estados (E/3389), que los países industriales con economía de mercado no aplican en su intercambio con los países de economía centralizada los principios de no discriminación que rigen cada vez más sus relaciones comerciales recíprocas, y que de ese modo pueden obligar a esos países a que también ellos adopten medidas discriminatorias. El Sr. Tardos señala, por ejemplo, que la cláusula que la nación más favorecida que figura en los acuerdos comerciales concertados por Hungría con los países miembros de la Comunidad Económica Europea pierde gran parte de su valor cuando se establecen nuevos derechos de aduana para países no miembros. Este hecho

ha llevado a Hungría a prever la posibilidad de crear, a título de represalia, una nueva lista de aranceles.

39. Los países socialistas están dispuestos a concertar acuerdos comerciales a largo plazo con los países capitalistas en los que se prevean contingentes obligatorios y la cláusula de la nación más favorecida, análogos a los que conciertan entre ellos, si los países capitalistas están dispuestos a concederles ventajas equivalentes a las que obtienen para sí. En las relaciones comerciales entre países socialistas no hay prácticas discriminatorias ni derechos de aduana especiales aplicables a terceros países.

40. La Sra. WRIGHT (Dinamarca) dice que su delegación, teniendo en cuenta el papel fundamental que desempeña el comercio internacional en la economía de su país, tiene un interés muy especial en el proyecto de declaración presentado por la URSS y principalmente en las disposiciones del proyecto que pueden tener influencia en el desarrollo del comercio mundial. La Sra. Wright recuerda la resolución 1421 (XIV) de la Asamblea General relativa al fortalecimiento y desarrollo del mercado mundial, así como la resolución 778 (XXX) del Consejo Económico y Social sobre la misma cuestión y la resolución 6 (XV) de la Comisión Económica para Europa, referente a los problemas relativos al comercio entre el este y el oeste de Europa. Un grupo especial de trabajo que ha de reunirse por primera vez en mayo de 1961 ha sido encargado por el Comité de Fomento del Comercio de la Comisión Económica para Europa de estudiar estos problemas. Este grupo estudiará una propuesta de Dinamarca que trata, entre otras cosas, de la multilateralización progresiva de los pagos, de proposiciones tendientes a que los países de Europa oriental aumenten las importaciones de productos alimenticios, de bienes de consumo industrial y de bienes de equipo procedentes de los países de Europa occidental, y a que se llegue a un aumento de las exportaciones, principalmente de materias primas y de carburantes procedentes de los países de Europa oriental con destino a países de Europa occidental. Las autoridades de Dinamarca estiman que la CEE está en situación inmejorable para estudiar los problemas que plantean las relaciones comerciales entre el este y el oeste de Europa.

41. En lo que concierne al proyecto de declaración presentado por la Unión Soviética la Sra. Wright estima que, en relación con el artículo 3, sería ilógico aplicar el principio de la nación más favorecida a las relaciones comerciales entre el este y el oeste de Europa, porque los países cuyo sistema comercial está dirigido por el gobierno podrían privar a esa cláusula de todo interés. En cuanto a la eliminación gradual de las restricciones de carácter discriminatorio, la representante de Dinamarca recuerda que en los países occidentales esas restricciones tienen normalmente una forma tangible, como derechos de aduana, restricciones a la importación o subsidios, mientras que los países de Europa oriental acuerdan una protección mucho más difícil de descubrir ya que tiene su origen en las importaciones efectuadas por el Estado. En lo referente a las organizaciones y grupos económicos subregionales que se mencionan en el artículo 2 del proyecto de declaración, la Sra. Wright dice que es inevitable que las organizaciones económicas regionales resulten en cierta medida perjudiciales para los intereses de terceros países. Si de todos modos el AGAAC ha permitido que se creen uniones aduaneras y zonas de libre intercambio, es porque estima que la creación de estos grupos ha de favorecer a la larga el comercio mundial y, por consiguiente, redundará en beneficio de terceros países. En cuanto al artículo 5 relativo a la asistencia a los países insuficientemente desarrollados, la delegación de Dinamarca aprueba su contenido, pero considera

superfluo por ser tantas las declaraciones que ya existen sobre esta cuestión, reiterar una vez más los mismos principios.

42. En estas condiciones, y dada la falta de tiempo la delegación de Dinamarca apoya la propuesta encaminada a diferir el examen del tema. No obstante, cree que ha de ser posible encontrar medios más eficaces que un proyecto de declaración para favorecer la cooperación económica internacional.

43. El Sr. DE PINIES RUBIO (España) apoya la propuesta del representante de El Salvador. Si el Consejo no la aceptara, la delegación de España se reserva el derecho a intervenir nuevamente.

44. La Sra. MIRONOVA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara, para disipar las dudas del representante de Francia, que la estructura del mundo actual, compuesto de Estados con sistemas diferentes, demuestra que la coexistencia pacífica es posible. Ninguna diferencia ideológica debe entorpecer el incremento de las relaciones económicas entre los Estados, y ese incremento ofrece precisamente una excelente base para la coexistencia pacífica. Aunque la URSS no esté directamente interesada, dada la diversidad de sus propios recursos, siempre ha tratado de normalizar las relaciones económicas entre los países.

45. No hay que buscar en el proyecto de declaración intenciones distintas de las que en él se expresan. Esas intenciones son las mismas que ya aparecen en la Carta y que figuran en la resolución 1515 (XV) de la Asamblea General; la delegación de la URSS ha considerado lógico, ya que esta última resolución había sido aprobada por unanimidad, continuarla con medidas constructivas encaminadas a sentar las bases de la cooperación en materia económica, y hacer una solemne declaración en ese sentido. La Sra. Mironova afirma que la URSS trata de imponer como base de cooperación en las relaciones comerciales, no el comunismo, sino la buena voluntad. El este y el oeste tienen suficientes intereses comunes y por eso es importante suprimir las barreras comerciales. Como ha dicho el representante de Afganistán, el proyecto de declaración va ha dejado de ser de exclusividad de la delegación de la URSS y se ha convertido en base de discusión común. Incumbe a los miembros del Consejo discutir aquellas fórmulas del proyecto de declaración que puedan desagradarles.

46. Pese a las dificultades actuales, la Sra. Mironova no cree que sea buena solución aplazar el examen del tema hasta otro período de sesiones porque el programa del Consejo siempre está recargado. Confía en que las delegaciones se pondrán de acuerdo para prolongar el debate.

47. En cuanto a la protesta del representante del Japón, la oradora hace notar que en la sesión anterior, el representante de la URSS se basó en observaciones hechas en septiembre de 1960 por el Director del Banco del Japón en una reunión de la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional.

48. El Sr. CHOBANOV (Bulgaria) pregunta si el mejor medio de resolver el problema de la falta de tiempo no sería confiar el examen del proyecto de declaración al Comité de Asuntos Económicos, que todavía no se ha constituido en el presente período de sesiones. Podría examinar cuanto antes al proyecto de declaración y presentar un informe en sesión plenaria al final del período de sesiones.

49. El PRESIDENTE estima que sería conveniente que las delegaciones discutieran la cuestión en privado.

50. El Sr. LEWANDOWSKI (Polonia) propone que no se llegue a una decisión antes de que las delegaciones hayan tenido oportunidad de consultarse.

*Así queda acordado.*

51. El PRESIDENTE da la palabra al Sr. Thormann, representante de la Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos.

52. El Sr. THORMANN (Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos) recuerda que después de la aprobación de la Carta, las Naciones Unidas han enunciado en muchas oportunidades los principios básicos de la cooperación internacional en materia económica y social; el ejemplo más reciente ha sido la resolución 1515 (XV) referente a la acción concertada en pro del desarrollo económico de los países económicamente poco desarrollados, aprobada en el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General. Aunque duda de la utilidad de aprobar otra serie de principios, como lo ha propuesto la Unión Soviética, el CISC cree conveniente, si el Consejo se pronuncia sin embargo a favor del

principio de tal declaración, mencionar explícitamente que toda la asistencia internacional debe suministrarse, en lo posible, por conducto de las organizaciones internacionales y, preferentemente, de las Naciones Unidas. La CISC estima que la asistencia multilateral, como la que ya se ha acordado dentro de la estructura de los diversos programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas, da mejores resultados prácticos que los procedimientos bilaterales, porque puede ser virgilada y coordinada mejor. Por otra parte, estima que la asistencia multilateral es la más útil para la paz mundial; esto se comprueba al observar que ciertos países, preocupados por su seguridad y deseosos de evitar toda tirantez política, han preferido no aceptar ofrecimientos de asistencia bilateral. La CISC observa que en la nueva versión del proyecto de declaración se hace una referencia a las Naciones Unidas, pero la considera insuficiente para que el Consejo recomiende sin reservas a los Estados Miembros de la Organización que consideren el sistema multilateral como la forma normal de la cooperación internacional en esta materia.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.